



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RESOLUCION ASIG COMPLEM PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACION ACADEMICA MAYO 2025

VISTO: Las Resoluciones N° 471/95, 10/96 y 158/96 del H. Consejo Superior de la UNC que autorizan el pago de Asignaciones Complementarias a personal Docente de la UNC que presta servicios para la Facultad de Derecho;

Y CONSIDERANDO:

Que por las tareas que desarrollan distintos docentes en trabajos encomendados por este Decanato, lo que representa una mayor disponibilidad horaria, es un compromiso ineludible el retribuir tales esfuerzos;

Que la ordenanza HCS N° 5/16 por la cual el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba instituye en el ámbito de la Universidad el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACION ACADEMICA en el cual se desarrollarán espacios curriculares del Plan de Estudios vigente en la carrera de Abogacía, de manera intensiva en periodos excepcionales;

Que el Área Central de la Facultad solicitará un refuerzo no corriente de Inciso 1 Fuente 11 en el presupuesto del año en curso a la Secretaria de Gestión Institucional de la UNC para hacer frente a la cobertura de los montos erogados en el marco de la OHCS 5/16 “Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica”;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

Artículo 1: Disponer que por Dirección General de Administración de la Facultad y afectando Fondos de INCISO 1(Fuente 11), se liquide con haberes del mes de **MAYO/25**, Asignación Complementaria en concepto de Complemento Docente (C.189), consistente en una suma bruta fija en pesos, al siguiente personal docente de la Facultad de Derecho para el dictado de los espacios curriculares en ámbito del Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica:

DERECHO PRIVADO I:

Prof. *Ronald Alfredo MARMISSOLLE GUARISCO* (Legajo 42747) Pesos UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS C/49/100 (\$1.164.242,49).

Prof. *María Eugenia PERALTA* (Legajo 38234) Pesos UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS C/49/100 (\$1.164.242,49).

DERECHO PRIVADO III:

Prof. *Dr. Alejandro FREYTES* (Legajo 28766) Pesos UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE C/33/100 (\$1.979.212,33).

Prof. *Leonardo BALDUZZI* (Legajo 56219) Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS C/74/100 (\$349.272,74).

Artículo 2: Regístrese, comuníquese, gírese copia al Área Económica Financiera de la Facultad. Oportunamente, archívese.